

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
ayuntamientos de la Provinc	
año .....	175 —

Las suscripciones se suscribirán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe un anuncio en el documento oficial que se inserte, se cobrará el precio de tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está preceptuado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hoor Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Presidencia del Gobierno**

Orden aprobada en Consejo de Ministros de 30 de junio pasado ("Boletín Oficial" del 4 de julio) y rectificada en el "Boletín Oficial" del día 6, por lo que se organizan varias estadísticas judiciales.

Excmos. Sres.: La destacada importancia de las actividades de la Administración de Justicia en la jurisdicción ordinaria, así como la trascendencia jurídica, económica y social de sus decisiones, que facilitan, por una parte, el conocimiento de los diversos aspectos de la delincuencia y el grado de fortaleza de la institución familiar, y por otra parte el estudio circunstanciado de la litigiosidad, aconsejan que se realice una amplia labor estadística en materia penal, civil y contencioso-administrativa, tomando por base los datos primarios que poseen los Organismos encargados de la administración de justicia.

Con tal fin, el Instituto Nacional de Estadística, Organismo central

encargado por la Ley de 31 de diciembre de 1945 de observar y estudiar los fenómenos colectivos de la vida española, ha elaborado con la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento, creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de noviembre de 1949, un proyecto de organización de las estadísticas judiciales que merece ser llevado a la realidad.

Para ello será necesario efectuar una serie de trabajos que, en su fase primera de recogida de datos, exige una dotación de funcionarios especiales, o bien la concesión de remuneraciones por la labor extraordinaria que se impone, pareciendo preferible, por ahora, esta última solución.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. El Instituto Nacional de Estadística formará, con la colaboración de los Tribunales y Juzgados correspondientes, las estadísticas que a continuación se indican:

- a) Estadística penal común.
- b) Estadística judicial civil.

c) Estadística de nulidad de matrimonio y de separación de cónyuges.

d) Estadística de lo contencioso-administrativo.

Segundo. Los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción ordinaria enviarán al Instituto Nacional de Estadística o a sus Delegaciones, en los plazos que respectivamente se indican, los boletines y resúmenes detallados en el anexo de esta Orden.

Tercero. El Instituto Nacional de Estadística podrá dirigirse, por sí o por medio de sus Delegaciones provinciales, a los Tribunales y Juzgados solicitando aclaraciones de los datos contenidos en los boletines y resúmenes a que se refiere el punto anterior.

Cuarto. Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística la elaboración y publicación de las estadísticas judiciales precitadas. Con ellas se unificarán las que llevan actualmente diversos Organismos del Ministerio de Justicia.

El Instituto Nacional de Estadística facilitará a tales Organismos, con la periodicidad y en la forma que los interesen, los datos estadísticos que necesiten para sus propios fines.



Quinto. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones necesarias para la formación de las estadísticas mencionadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.—Carrero.

Excmos. Sres. ....

\*\*\*

#### ANEXO

Los boletines y resúmenes que los Tribunales y Juzgados deberán enviar al Instituto Nacional de Estadística o a sus Delegaciones provinciales, en los plazos que respectivamente se indican, son los siguientes:

##### A) Los Juzgados de paz:

###### 1. En materia penal:

Resumen de juicios de faltas y otras actuaciones.

###### 2. En materia civil:

a) Resumen del movimiento de asuntos.

b) Resumen de los actos de conciliación y juicios verbales.

Los Juzgados de paz deberán enviar estos documentos cada semestre, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

##### B) Los Juzgados municipales y comarcales:

###### 1. En materia penal:

Resumen de juicios de faltas y otras actuaciones.

###### 2. En materia civil:

a) Resumen del movimiento de asuntos.

b) Resumen de actos de conciliación, juicios verbales, de cognición y de arrendamientos urbanos.

c) Boletín especial de cada juicio sobre arrendamientos urbanos.

Los Juzgados municipales y comarcales deberán enviar estos documentos cada mes, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

##### C) Los Juzgados de primera instancia o instrucción:

###### 1. En materia penal:

Resumen de apelaciones en juicio de faltas y sumarios instruidos.

###### 2. En materia civil:

a) Resumen de apelaciones procedentes de Juzgados inferiores.

b) Resumen del movimiento de asuntos incoados con el Juzgado.

c) Boletín de estadística judicial civil general por cada asunto resuelto por sentencia o auto en el Juzgado.

###### 3. En materia de nulidad de matrimonio y separación de cónyuges:

a) Resumen del movimiento de asuntos.

b) Boletín por cada asunto.

Los Juzgados de primera instancia e instrucción deberán enviar estos documentos cada trimestre, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

##### D) Las Audiencias Provinciales:

1. Resumen de causas y recursos. Sobresesamientos y rebeldías.

2. Boletín de condenados en sentencia firme o apelada, uno por cada caso.

Las Audiencias Provinciales deberán enviar estos documentos cada mes, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

##### E) Los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo:

1. Resumen del movimiento de asuntos.

2. Boletín por cada asunto terminado por sentencia.

Los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo deberán enviar estos documentos cada trimestre, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

##### F) Las Audiencias Territoriales:

1. Resumen del movimiento de asuntos.

2. Boletín por cada asunto terminado por auto o sentencia.

Las Audiencias Territoriales deberán enviar estos documentos cada mes, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

##### G) El Tribunal Supremo:

###### 1. En materia penal:

a) Resumen del movimiento de recursos de casación.

b) Boletín por cada recurso de casación resuelto.

###### 2. En materia civil:

a) Resumen del movimiento de recursos de casación.

b) Boletín por cada recurso de casación resuelto.

###### 3. En materia contencioso-administrativa:

a) Resumen del movimiento de asuntos.

b) Boletín por cada asunto terminado por sentencia.

Los resúmenes y boletines referentes a asuntos del Tribunal Supremo, se enviarán directamente, cada año, dentro del mes siguiente, a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

Estableciendo que los Centros y Asociaciones de cualquier clase tendrán que atenerse a la hora de cierre de espectáculos y establecimientos públicos en cuanto al despacho de bebidas o comidas a sus socios, así como en lo referente a bailes y reuniones de sociedad.

Excmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 27 de febrero próximo pasado amplió el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, debido tanto a la notable mejoría experimentada en el orden económico y el sensible incremento de medios de transporte, como a la normalidad en el suministro de energía eléctrica. No obstante el aumento de tiempo concedido, varias Aso-



ciaciones y Centros, en particular los recreativos, prorrogan más de lo permitido el cierre de sus locales y facilitan, lo mismo a sus socios que a las personas extrañas que a ellos concurren, toda clase de servicios, excediéndose igualmente en los espectáculos y atracciones que allí tienen lugar. Y con el fin de que una misma legislación en esta materia rija para todos los establecimientos y sociedades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de la presente Orden, las Sociedades recreativas, Casinos y demás Centros análogos o Asociaciones que sirvan comidas y bebidas o celebren bailes y fiestas en sus locales sociales se atenderán, para cesar cada día en estas actividades y diversiones, a la hora de cierre fijada para los establecimientos y espectáculos públicos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1952.—  
Pérez González.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(Del "B. O. del E." núm. 304,  
de fecha 30-10-52).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.096

### Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Zaragoza

En el *Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional correspondiente al lunes 27 de octubre último (página 1.126) se publica Orden de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 7 del propio mes, relativa al procedimiento para solicitar el libramiento de los créditos autorizados y demás instrucciones relativas a los mismos, y cuyo conocimiento interesa muy especialmente a aquellas Instituciones, Centros y Organismos subvencionados nominativamente en el presupuesto del Departamento.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes puedan estar interesados.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1952.  
El Delegado, A. Contreras.

Núm. 5.106

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Reservas industriales

#### Renuncias de contratos sobre trigo

Se hace público para general conocimiento que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto autorizar, de acuerdo con lo prevenido en su circular número 764-A (artículo 50), toda petición de rescisión de contratos de trigo en tierras cultivadas en régimen de reserva industrial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1952.

Núm. 4.231

### Jefatura de Obras Públicas

*Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre del año 1952:*

Día de la inscripción: 6.  
Número de matrícula: Z-9223.  
Procedencia: N.  
Categoría: 3.<sup>a</sup>  
Marca: Ford-Thames.  
Tipo: Caja.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 3.180 Kg.  
Carga máxima: 4.000 Kg.  
Núm. del motor: Perkins 3100770.  
Cilindros: 6.  
HP.: 26.  
Número del bastidor: 7267810-D.-  
S. L.

Capacidad depósito combustible: 70.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 34 x 7.  
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Céspedes Sarabia.  
Domicilio y población: La Almuña (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Importación-Aduana de Barcelona (Placa amarilla).

Día de la inscripción: 6.  
Número de matrícula: Z-9224.  
Procedencia: N.  
Categoría: 3.<sup>a</sup>  
Marca: Magirus.  
Tipo: Caja.  
Número de asientos: 3.  
Tara: 3.460 Kg.  
Carga máxima: 5.000 Kg.  
Número del motor: 1503657-60.  
Cilindros: 4.  
HP.: 24.  
N.º del bastidor: 9227-336-C2-16082.

Capacidad depósito combustible: 70.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 750 x 20.  
Nombre y apellidos del propietario: César Viamonte Soláns.  
Domicilio y población: Marina Moreno, 10, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Importación-Aduana de Irún (Placa blanca).

Día de la inscripción: 12.  
Número de matrícula: Z-9225.  
Procedencia: V.  
Categoría: 3.<sup>a</sup>.  
Marca: Lancia.  
Tipo: Caja.  
Número de asientos: 3.  
Tara: 4.540 Kg.  
Carga: 5.500 Kg.  
Número del motor: 0522-6-R-951.  
Cilindros: 4.  
HP.: 24.  
Número del bastidor: 1063-6-R-951.  
Capacidad depósito combustible: 70.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 9'75 x 20.  
Nombre y apellidos del propietario: José Conesa Martín.  
Domicilio y población: J. P. Bonet, núm. 21, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Ministerio Ejército-Certificado adjudicación 6199.

Día de la inscripción: 17.  
Número de matrícula: Z-9226.  
Procedencia: N.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Marca: Derbi.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 130 Kg.  
Número del motor: 596.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: 672.  
Capacidad depósito combustible: 13.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 507 x 59.  
Nombre y apellidos del propietario: Baldomero Francisco Terraza.  
Domicilio y población: Plaza San Gregorio, 2, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-9227.  
Procedencia: V.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>.  
Marca: B. M. W.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 150 Kg.  
Número del motor: 91416.



Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: P-6471-D.  
 Capacidad depósito combustible: 12.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 700 x 700.  
 Nombre y apellidos del propietario: José-Manuel Blanco Benitez.  
 Domicilio y población: Pignatelli, núm. 62, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Ministerio del Aire-Certificado de adjudicación número 593.

Día de la inscripción: 29.  
 Número de matrícula: Z-9228.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>.  
 Marca: Ford.  
 Tipo: Furgoneta.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 900 Kg.  
 Carga máxima: 250 Kg.  
 Número del motor: C-643198.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 9.

Número del bastidor: C-643198.  
 Capacidad depósito combustible: 22.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 500 x 16.  
 Nombre y apellidos del propietario: Esteban Liso Canalías.  
 Domicilio y población: Magallón (Zaragoza).  
 Servicio: P.

Datos complementarios: Importación-Aduana de Barcelona. (Placa blanca).  
 Zaragoza, 30 de septiembre de 1952.  
 El Ingeniero-Jefe: P. A., A. García.

\*\*\*

*Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre del año 1952:*

Fecha de la primitiva inscripción: 22 agosto 1927.

Día de la rehabilitación: 6.

Matrícula: L-1716.

Categoría: 2.<sup>a</sup>.

Marca: Citroen.

Tipo: Furgoneta.

Núm. de asientos: 2.

Tara: 1.100 Kg.

Carga máxima: 500 Kg.

Núm. del motor: 2436-YM.

HP.: 11.

Núm. del bastidor: 268446.

Nombre y apellidos del propietario: José Orga Omedas.

Domicilio y población: Gómez Ulla, núm. 13, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Con su primitivo motor:

Fecha de la primitiva inscripción: 31 marzo 1925.

Día de la rehabilitación: 10.

Matrícula: Z-1409.

Categoría: 2.<sup>a</sup>.

Marca: Citroen.

Tipo: Furgoneta.

Núm. de asientos: 2.

Tara: 1.150 Kg.

Carga máxima: 500 Kg.

Núm. del motor: B-2553-TB.

HP.: 10.

Núm. del bastidor: 91565-Z.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Forcada, S. A.

Domicilio y población: Soldevila, núm. 19, Tudela (Navarra).

Servicio: P.

Datos complementarios: Con su primitivo motor:

Zaragoza, 30 de septiembre de 1952.

El Ingeniero-Jefe: P. A., A. García.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.110

ALCONCHEL de ARIZA

Habiendo quedado desiertas las dos subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 20 del pasado mes de septiembre para el aprovechamiento de pastos del monte "El Chaparral", se anuncia una tercera, que tendrá lugar el día 15 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el local, hora y condiciones fijadas para las anteriores, bajo el tipo en alza de 5.100 pesetas.

Alconchel de Ariza, 4 de noviembre de 1952.—El Alcalde, J. M. Rodríguez.

Núm. 5.088

SAMPER DEL SALZ

El día 8 de diciembre, a las once horas, se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del arriendo del alquiler de los utensilios de pesar y servicio del fiel pesador, para el año 1953 y bajo el tipo en alza de 500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará expuesto en Secretaría por el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones. De quedar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el día 14 del mismo mes, en el mismo lugar, tipo y condiciones, a las dieciséis horas.

Samper del Salz, 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Mariano Paesa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 5.098

PALENCIA

Por la presente se cita, llama y emplaza al consignatario del equipaje núm. 168 de Zaragoza a León, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en sumario que se sigue con el núm. 64 de 1952, por robo de expediciones a la Renfe, contra otros y Pedro Avilés García, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.099

DAROCA

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas número 43 de 1952, que se sigue en este Juzgado, dimanante del sumario núm. 18 de 1952, instruido por el Juzgado de instrucción de Daroca, por robo, contra Isidro Agustín Blasco, Miguel Urmente Traid, Joaquín Gracia Jaime, Félix Pardos Latorre, Esteban Gracia Pablo, León Sánchez Latorre, José Bruna Obensa y Angel Armillas Diez, todos vecinos de esta ciudad, se cita a quien se crea perjudicado con motivo de haber sido sustraídas naranjas de un camión que sobre las veinticuatro o veinticuatro y media horas del día 16 de febrero último cruzó por esta ciudad, a fin de que a las once horas del día 28 del corriente comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la planta baja de la Casa Consistorial), al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas de referencia, que ha sido señalado para el día y hora indicados, advirtiéndole que a dicho acto comparecerá con las pruebas que tenga.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y citación por este medio a las personas referidas, expido la presente en la ciudad de Daroca a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julio Merayo.